

Los Admtes al tenor publico en cumplimiento
 de el decreto N.º 17 de antecede los que
 orden exponer es: Que ~~teniendo~~ multipli-
 -cado el Tamo o Secuero en una ciudad ya
 sea real. o ~~una~~ ^{la} ~~interrada~~ de adiante
 p.º sus productos y p.º sus expes. a tan
 multiplicado tambien sus labores en
 termino de demandar una contrata.
 reformada y extraordinaria como la q.
 dianamente tiene el Oficial de su renta, p.
 p.º sus y p.º sus aptitudes y hon. aader
 a toda prueba, es que todo a q. de el
 dispone la gra. de el d.º en los terminos
 de sea a su joromo aprado, o resolver los
 estimo p.º man. futo. Tenor.ª. gual N.º 18/826



O. L. 146-1594

MH-06146

CAJ 52

DOC 71

Fol. 1

